



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200044300

Se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. Acredite por cualquier medio idóneo la remisión del poder respecto de la deudora Duarte Guillen Yanneth desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante y/o desde el correo electrónico del apoderado general. (Art.5 inciso 3° del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, teniendo en cuenta que de la documental allegada a páginas 2 a 5, no se extrae que el poder allí conferido incluyera a aquella.
2. Allegue constancia de envío y recibido de la comunicación a la deudora Duarte Guillen Yanneth, del inicio de la ejecución de pago directo al correo electrónico inscrito para tal fin. (Artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015).
3. Indique una o varias direcciones específicas donde se debe llevar el vehículo al momento de su captura.
4. Adviértase que el escrito de subsanación o cualquier otro memorial proveniente de la parte actora que sea remitido por correo electrónico, debe provenir de la dirección electrónica que la abogada tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

6caaff183e824cd64632a2285bd4b46765eb2067d35c506c15be9ae8b821494b

Documento generado en 03/09/2020 03:33:40 p.m.